Calarcá Quindío, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RDO NRO. 631304003001-2021-00020-00.
Sus. 20.10.20.115-270-30-0204

La solicitud de retiro de la demanda que ha hecho la doctora **LEIDY YULIETH ARANGO LÓPEZ**, no puede ser aceptada porque no está legitimada para ello, pues quien como apoderada de **CHEVY PLAN S.A.** presentó la demanda para el proceso de la referencia fue la doctora **LAURA MARIA NARVAEZ SAIZ.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2db0df04ff703231d5af3ad66ffd31ede86ea8a84efbfcb74f2fa0ccea6f1c41

Documento generado en 24/02/2021 01:59:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica